

## **REQUISITOS, PREFERENCIAS, PROCEDIMIENTO Y PLAZOS PARA ADQUIRIR**

### **ACCIONES PREFERENTES DE LA SERIE "F"**

#### **1) REQUISITOS:**

- Ser hijo(a), hijastro(a), nieto(a), de socio accionista común, honorario, emérito, residente, preferido o adjudicatario de membresía.
- La prioridad de asignación será la siguiente:
  1. Hijos (as), hijastros(as), de socios accionistas comunes mayores de 30 años o menores que se encuentren casados (as).
  2. Hijos (as), hijastros(as) de socios honorarios, eméritos, residentes, preferidos o adjudicatarios de membresías mayores de 30 años o menores que se encuentren casados.
  3. Hijos (as), hijastros(as) de socios accionistas comunes mayores de 27 años.
  4. Hijos (as), hijastros(as) de socios honorarios, eméritos, residentes, preferidos o adjudicatarios de membresías mayores de 27 años.
  5. Hijos (as), hijastros(as) de socios accionistas comunes mayores de 21 años.
  6. Hijos (as), hijastros(as) de socios honorarios, eméritos, residentes, preferidos o adjudicatarios de membresías mayores de 21 años.
  7. Todos los demás hijos (as) de socios de cualquier categoría y/o edad.
  8. Nietos (as) de socio accionista común, honorario, emérito, residente, preferido o adjudicatario de membresía.
  9. Nietos (as) de socios honorarios, eméritos, residentes, preferidos o adjudicatarios de membresías mayores de 30 años o menores que se encuentren casados.
  10. Nietos (as) de socios accionistas comunes mayores de 27 años.

11. Nietos (as) de socios honorarios, eméritos, residentes, preferidos o adjudicatarios de membresías mayores de 27 años.

12. Nietos (as) de socios accionistas comunes mayores de 21 años.

13. Nietos (as) de socios honorarios, eméritos, residentes, preferidos o adjudicatarios de membresías mayores de 21 años.

13. Todos los demás nietos (as) de socios de cualquier categoría y/o edad.

**NOTA:**

Todo favorecido, independientemente de su edad y estado civil, **pagará la cuota establecida para los socios del Club.**

**PREFERENCIAS DE LAS ACCIONES:**

1. Otorgan un derecho personal por setenta y cinco años o al fallecimiento del titular, lo que ocurra primero.
2. Son de carácter intransferible, excepto al cónyuge sobreviviente, quien no tendrá derecho de transmitirla a un eventual nuevo cónyuge. Si el cónyuge sobreviviente vuelve a contraer nupcias, conserva el derecho al igual que los hijos y/o hijastros de esa nueva unión.
3. Deberán pagar cuota de mantenimiento a partir de su emisión. Todo favorecido, independientemente de su edad y estado civil, pagará la cuota establecida para los socios del Club.
4. Podrán ser adquiridas únicamente por los hijos (as), hijastros (as) y nietos (as) de los socios comunes, honorarios, eméritos, residentes, preferidos o adjudicatarios de membresías mayores en la proporción que determine la Junta Directiva.
5. Todas las acciones estarán sujetas a lo que establezcan los estatutos y reglamentos del club, incluyendo los procedimientos para ingreso y admisión al Club.

**PROCEDIMIENTO Y PLAZOS:**

1. Cancelar en Tesorería del Club el depósito de garantía de un millón de colones (¢1.000.000,00).
2. Presentar en la Secretaría del Club el Formulario de Solicitud de Compra de Acción Preferente de la Serie "F" debidamente lleno. Adjuntar copia de la cédula de identidad del socio principal y del hijo(a) o nieto(a) de socio.

**Plazo: 22 de abril de 2016**

3. El día 3 de mayo de 2016, se llevará a cabo el sorteo en las instalaciones del Club y ante Notario Público.
4. De acuerdo a la prioridad establecida, se incluirán en una tómbola los números que se identifiquen a cada una de las personas que presentó la solicitud respectiva. Se sacarán al azar todos los números participantes de forma tal que serán favorecidos en el orden en que salga cada número.
5. El día 4 de mayo de 2016 se publicará en las distintas pizarras informativas del Club el nombre de los favorecidos en el sorteo.
6. Los favorecidos tendrán plazo hasta las 17:00 horas del día 18 de mayo de 2016 para cancelar en la Tesorería del Club el precio total de la acción.
  - El millón de colones (¢1.000.000,00) entregado como depósito de garantía, se aplicará como parte del pago del precio de la acción.
  - Las personas que fueron favorecidas en el sorteo y no cancelen la acción dentro del plazo antes indicado, perderán su derecho y, el depósito de garantía quedará en beneficio del Club y el derecho a comprar la acción se le asignará a la siguiente persona de acuerdo a la prioridad establecida. El favorecido será notificado y tendrá plazo hasta el 2 de junio de 2016 para cancelar dicho monto.

A los no favorecidos les será reembolsado el depósito de garantía a partir del día 6 de mayo 2016 en la Tesorería del Club.

**NOTA:** Se informa que de no ser colocadas todas las acciones preferentes de la presente emisión dentro de los plazos aquí estipuladas, las acciones que queden pendientes de colocar se pondrán a disposición y podrán optar por una de ellas los hijos de socios de cualquier categoría que cumpla con los requisitos establecidos. Para estos efectos, la prioridad será determinada por el mismo orden en que se presenten a solicitarlas.